

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Se integra como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Bancos/ Tesorería	\$ 959,394	\$ 910,542
Bancos/ Dependencias y Otros	0	0
Inversiones temporales	19,604	19,219
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 978,998	\$ 929,761

El saldo de la cuenta **Bancos/Tesorería** corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, tanto fiscales como los provenientes del remanente de operación descrito en la **Nota 4 B_**/; el saldo de la cuenta **Bancos/Dependencias y Otros** correspondía a los recursos que se administraban por cuenta de terceros (Véase **Nota 4 A_**/) y la cuenta **Inversiones temporales** considera los recursos propios de la Entidad (patrimonio).

NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO

El saldo que se reporta al 31 de diciembre de 2015 corresponde a diversos deudores, en tanto que el saldo al 31 de diciembre de 2014 corresponde principalmente al monto de los recursos fiscales (presupuesto de ingresos devengado), cuyo cobro se realizó en enero de 2015.

NOTA 3. BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS)

Sin información que revelar

NOTA 4. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El saldo de 1,000 pesos en la cuenta *Participaciones y Aportaciones de Capital* al 31 de diciembre de 2015 y 2014, representa el 2.0% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), vehículo constituido para la administración y operación de los ingenios expropiados (Véase Nota 14).

CUENTA PÚBLICA 2015

NOTA 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Integración de los Bienes Muebles:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Suma de Bienes Muebles	0	0

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015:

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
0	0	0

Integración de los bienes inmuebles

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Otros Bienes Inmuebles	0	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	0	0
Infraestructura	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0	0
Subtotal de Construcciones en Proceso	0	0
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2015.

Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
0	0	0

NOTA 6. ESTIMACIONES Y DETERIOROS

Sin información que revelar

NOTA 7. OTROS ACTIVOS

Sin información que revelar

PASIVO

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro incluye las siguientes cuentas:

➤ **PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Salles Sainz - Grant Thornton, S.C.	0	22,742
Del Barrio y Cia., S.C.	5,375	0
Otros	51	84,831
Suma	\$ 5,426	\$ 107,573

➤ **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Retenciones de ISR por salarios	\$ 512,750	\$ 353,845
Retenciones de ISR por honorarios	4,113	1,793
Retenciones de IVA por honorarios	4,386	1,912
Aportaciones de seguridad social	49,829	47,833
Impuestos locales	45,019	31,347
Suma	\$ 616,097	\$ 436,730

CUENTA PÚBLICA 2015

➤ OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

CONCEPTO		DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL)	A_/_	\$ 0	\$ 0
Remanente de operación	B_/_	328,019	319,607
Otros	C_/_	10,677	131,592
Suma		\$ 338,696	\$ 451,199

A_/_: Hasta el mes de noviembre de 2014 se reportaba el saldo que correspondía al remanente de los depósitos efectuados por los ingenios expropiados por concepto de la comercialización de los azúcares otorgados en garantía a Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA), hoy extinta, más sus respectivos productos financieros, de conformidad con el convenio celebrado entre el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organismos Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), FINA y FEESA, con respecto a los créditos otorgados por FINA a favor de diversos ingenios que posteriormente fueron expropiados.

Posteriormente ese saldo se reconoció a favor de BANRURAL, derivado del convenio de cesión de derechos a título gratuito, celebrado entre FINA y BANRURAL, de la totalidad de activos crediticios y en consecuencia las garantías prendarias consistentes en los Certificados de Depósito (CEDES) que amparaban los azúcares otorgados en garantía.

En los meses de abril y noviembre de 2014, el FEESA celebró los *Convenios de pago y finiquito parcial* con el órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) como liquidador de BANRURAL, a efecto de realizar los pagos correspondientes a los azúcares que en su oportunidad entregaron a FINA los ingenios expropiados, por lo que en dichos meses se entregaron los montos de \$134,607,924 y \$67,585,000, correspondientes a los ingenios que fueron de Grupo Santos y CAZE, respectivamente y por lo tanto no existe saldo por reportar al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

B_/_: Corresponde al saldo proveniente de la devolución de diversos ingenios en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2015 y 2014 mantiene un importe de \$328,019 y \$319,607, respectivamente.

C_/_: El saldo corresponde principalmente a los rendimientos financieros obtenidos en el mes de diciembre de cada año, cuyo entero se realiza en el mes de enero de 2016 y 2015, respectivamente.

NOTA 9. FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACION Y/O GARANTIA A CORTO Y LARGO PLAZO

Sin información que revelar

NOTA 10. PASIVOS DIFERIDOS Y OTROS

Sin información que revelar

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

NOTA 11. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ejercicio 2015

El rubro **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** reporta un importe de \$159,309,634 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2015.

El rubro de **Ingresos Financieros** incluye la cuenta **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** por un monto de \$185,228 que corresponde a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

Ejercicio 2014

En el rubro **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se reporta la cantidad de \$9,411,540 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2014.

El rubro de **Ingresos Financieros** incluye la cuenta **Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros** por un monto de \$13,282 que corresponden a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

NOTA 12. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Ejercicio 2015

El grupo **Gastos de Funcionamiento** (gasto corriente), se integra por los rubros: **Servicios Personales, Materiales y Suministros**, así como **Servicios Generales**, cuya suma alcanza un importe de \$9,309,634 al 31 de diciembre de 2015; mientras que el rubro **Otros Gastos** considera la cantidad de \$150,000,000 que corresponde al monto de los recursos transferidos a PROASA por concepto de aportaciones para futuros aumento de capital, a efecto de apoyar el gasto de operación de los vehículos fiduciarios que operan y administran los ingenios propiedad del Gobierno Federal, en tanto que la diferencia de \$184,843 corresponde al monto de los productos financieros a favor de la TESOFE, derivados de la administración de los recursos fiscales.

Ejercicio 2014

Al 31 de diciembre de 2014, se reportaron **Gastos de Funcionamiento** por \$9,411,540 mientras que el rubro **Otros Gastos** considera el monto de \$12,868 por concepto de los productos financieros a favor de la TESOFE, derivados de la administración de los recursos fiscales.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

NOTA 13. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO

El saldo al 31 de diciembre de 2014 por \$10,000 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitante Único de la Administración Pública Federal.

Adicionalmente, la cuenta **Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso** no reporta saldo, por lo que la **Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido** asciende a \$10,000 al 31 de diciembre de 2015.

NOTA 14. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Al 31 de diciembre de 2014, la **Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** reporta un saldo de \$9,805, el cual se incrementó en \$414 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2014 para un acumulado de \$10,219, en tanto que el saldo de la **Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio** asciende a \$385, al 31 de diciembre de 2015.

De lo anterior, el saldo de la **Hacienda Pública/Patrimonio** asciende a un total de \$20,604 al 31 de diciembre de 2015.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 15. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Flujos de Efectivo por Actividades de Operación

El concepto **Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Origen)** refleja los importes netos por \$159,404,922 y \$10,276,896 al 31 de diciembre de 2015 y 2014 respectivamente, que corresponden a los recursos fiscales cobrados de conformidad con los respectivos calendarios del presupuesto modificado autorizado a la Entidad, menos los reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de los recursos no devengados durante dichos Ejercicios. De manera extraordinaria para el Ejercicio 2015 y 2014, dicho concepto incluye el monto de \$84,781 y \$865,351 cobrados en enero de 2015 y 2014 respectivamente, correspondiente a la asignación del presupuesto de ingresos modificado autorizado para el Ejercicio 2014 y 2013. El concepto **Otros Orígenes de Operación** reporta el monto acumulado de los productos financieros obtenidos por la administración de dichos recursos fiscales.

La erogación de recursos (Aplicación) asciende a \$159,233,059 y \$9,881,032 al 31 de diciembre de 2015 y 2014 respectivamente, que se realiza en las cuentas de **Servicios Personales, de Materiales y Suministros** y de **Servicios Generales** para cubrir los gastos propios de la Entidad acumulados al periodo que se reporta. A diciembre de 2015, se incluye la erogación de \$150,000,000 a nivel de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, que se ministraron en el mes de junio a PROASA, para que por su conducto se apoyara el gasto de operación de los vehículos fiduciarios que operan y administran los ingenios expropiados.

Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento

En 2015 y 2014, se reporta en **Otros Orígenes de Financiamiento** el monto de \$8,447 y \$3,341,908 principalmente por concepto de los rendimientos financieros obtenidos por la administración de los recursos de terceros en administración y del remanente de operación durante el respectivo período.

En **Otras Aplicaciones de Financiamiento** el saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$316,265 incluye entre otros, el monto del reintegro realizado a la TESOFE por \$130,027 por concepto de los recursos presupuestarios no ejercidos al cierre del ejercicio inmediato anterior. Al 31 de diciembre de 2014, el saldo por \$202,215,852 incluye principalmente los montos pagados al SAE cuya suma asciende a \$202,192,923 (Véase **Nota 4 A_**/) y el monto del reintegro a la TESOFE por \$11,199 correspondiente al monto de los recursos presupuestarios no ejercidos al cierre de 2013.

Derivado de los **Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación y Financiamiento** se generó un incremento y una disminución neta en el flujo de efectivo por \$49,237 y \$(198,464,798) al 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

CUENTA PÚBLICA 2015

Los saldos iniciales de 2015 y 2014 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de **Efectivo y equivalentes** son los siguientes:

CONCEPTO	ENERO 2015	ENERO 2014
Bancos/Tesorería	\$ 910,542	\$ 273,929
Bancos/Dependencias y Otros	0	20,825
Inversiones temporales	19,219	308,805
Depósitos de fondos de terceros en administración	0	198,791,000
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 929,761	\$ 199,394,559

Los saldos finales al 31 de diciembre de 2015 y 2014 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al efectivo, son los siguientes:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Bancos/Tesorería	\$ 959,394	\$ 910,542
Bancos/Dependencias y Otros	0	0
Inversiones temporales	19,604	19,219
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 978,998	\$ 929,761

NOTA 16. DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DE CAPITAL DEL SECTOR CENTRAL.

Sin información que revelar

NOTA 17. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
Ahorro/ Desahorro antes de rubros Extraordinarios	385	414
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incremento en provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0

NOTA 18. CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015	
1. Ingresos presupuestarios	159,309,634
2. Mas ingresos contables no presupuestarios	185,228
Incremento de variación de inventarios	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios	
Otros ingresos contables no presupuestarios	<u>185,228</u>
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
Productos de capital	
Aprovechamientos de capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
Otros ingresos presupuestarios	<u>0</u>
4. Total Ingresos Contables (4 = 1 + 2 -3)	<u>159,494,862</u>

NOTA 19. CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

De conformidad con el Acuerdo emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015	
1. Total de egresos (presupuestarios)	159,309,634
2. Menos egresos presupuestarios no contables	0
Mobiliario y equipo de administración	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obra pública en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortización de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más gastos contables presupuestales	184,843
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	
Provisiones	
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Otros Gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	184,843
Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	159,494,477

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

La cuenta de orden deudora denominada “**Recursos Enviados a los Ingenios**”, tenía como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013 y 2015.

La cuenta de orden acreedora denominada “**Recursos Recibidos en Administración**”, tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería.

A continuación se muestra el cuadro resumen:

Cuentas de Orden	Diciembre 2015	Diciembre 2014
RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS	\$ 52,645,806,611	\$ 52,495,806,611
Ejercicio 2001	384,961,755	384,961,755
Ejercicio 2001 Fiscales	2,368,278,857	2,368,278,857
Ejercicio 2002	9,403,742,421	9,403,742,421
Ejercicio 2002 Fiscales	992,000,000	992,000,000
Ejercicio 2003	13,601,145,279	13,601,145,279
Ejercicio 2004	9,261,156,301	9,261,156,301
Ejercicio 2005	13,126,048,916	13,126,048,916
Ejercicio 2006	786,425,295	786,425,295
Ejercicio 2007	272,032,709	272,032,709
Ejercicio 2008	48,783,419	48,783,419
Ejercicio 2008 Fiscales	1,644,729,845	1,644,729,845
Ejercicio 2009	55,269,437	55,269,437
Ejercicio 2009 Fiscales	100,000,000	100,000,000
Ejercicio 2011 Fiscales	60,000,000	60,000,000
Ejercicio 2012 Fiscales	41,232,377	41,232,377
Ejercicio 2013 Fiscales	350,000,000	350,000,000
Ejercicio 2015 Fiscales	150,000,000	0
INVERSIÓN EN ADMINISTRACIÓN	0	0
Otros (1_/)	0	0
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	46,939,565,532	46,939,565,532
Total de cuentas de orden	\$ 99,585,372,143	\$ 99,435,372,143

1_/ : Véase Nota 1: Efectivo y Equivalentes (Bancos/Dependencias y Otros)

NOTA 21. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

Ejercicio 2015

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4797 de la SHCP del 17 de diciembre de 2014, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$158,763,043 para el Ejercicio Fiscal 2015.

Durante los meses de enero a diciembre del año 2015, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias: movimientos entre partidas de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, movimientos de calendario, así como reducciones y ampliaciones diversas, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación anual modificada ascendió a \$159,309,634 para el Ejercicio Fiscal 2015.

Ejercicio 2014

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4715 de la SHCP del 17 de diciembre de 2013, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$159,283,654 para el Ejercicio Fiscal 2014.

Durante los meses de enero a diciembre de 2014, a través del MAP antes mencionado, se realizaron diversas adecuaciones presupuestarias (compensadas), movimientos de calendario, entre partidas de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, así como una ampliación líquida en el Capítulo 3000 y una reducción en el Capítulo 4000, de conformidad con las necesidades reales de operación de la Entidad, por lo que la asignación anual se redujo a \$9,411,540 al cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

A continuación se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO:	\$ 158,763,043	\$ 159,283,654
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO:	546,591	(149,872,114)
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RECIBIR:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO:	0	84,781
PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADO:	159,309,634	9,326,759

CUENTA PÚBLICA 2015

PRESUPUESTO DE EGRESOS	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2014
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO:	\$ 158,763,043	\$ 159,283,654
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO:	546,591	(149,872,114)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER:	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO:	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO:	104,440	157,864
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO:	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:	159,205,194	9,253,676

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 22. INTRODUCCION

EL FEESA es un fideicomiso público, considerado entidad paraestatal, de conformidad con la “RELACIÓN de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento”, que publica anualmente la SHCP. Por otra parte, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es una entidad de apoyo presupuestario indirecto, en virtud de que su gasto se financia con recursos fiscales provenientes de Transferencias del Gobierno Federal considerados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

En tal virtud, la asignación presupuestaria autorizada al FEESA para el año 2015 por 158.8 millones de pesos, está incluida en la Vertiente 10. Administrativa del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, contenido en el Anexo 11 del PEF 2015.

NOTA 23. PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO

En virtud de las condiciones económicas prevalecientes en la industria azucarera durante el año 2015, la Entidad destinó la cantidad de 150.0 millones de pesos, a efecto de transferir a PROASA por concepto de aportaciones para futuros aumentos de capital, con el propósito de que por su conducto, dichos recursos se destinaran para apoyar el gasto de operación de las unidades industriales expropiadas, que son operadas y administradas a través de los vehículos fiduciarios establecidos para dicho propósito.

NOTA 24. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “DECRETO por el que se expropián por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan” (DECRETO) correspondientes a 27 sociedades mercantiles.

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la SHCP, como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE); de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SAGARPA.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

Actualmente son 2 las unidades industriales expropiadas que son administradas y operadas a través de los vehículos constituidos para tal efecto.

NOTA 25. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal abarca las operaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

REGIMEN JURÍDICO

El FEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SAGARPA.

CONSIDERACIONES FISCALES

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El FEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1º-A de la Ley del IVA, así como aceptar la traslación y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las unidades industriales expropiadas, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las unidades industriales expropiadas, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las unidades industriales expropiadas al patrimonio del FEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEESA (Cedente) y NAFIN (Cesionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cesionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que correspondan para comercializar los productos y subproductos de las 23 unidades industriales expropiadas, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

NOTA 26. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mediante oficio circular 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) emitió el **Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF)**, en vigor a partir del 1º de enero de 2014, cuya observancia es obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

- Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior y conforme a los formatos y/o plantillas establecidas por la UCG a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2015 (SICP), el cual está configurado para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el CONAC en diciembre de 2013.
- Se presenta el **Estado de Actividades** por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.
- El **Estado de Flujos de Efectivo** se determina con base en el método directo.
- Se incluyen el **Estado de Situación Financiera**, el **Estado de Cambios en la Situación Financiera**, el **Estado de Variación en la Hacienda Pública**, el **Estado Analítico del Activo** y el **Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**.

NOTA 27. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

- a) Normatividad contable.- La información financiera y presupuestaria se registra en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado en la Nota 15. Dicho manual considera los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (CG), el Marco Conceptual, entre otros, así como las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal.
- b) Inversiones en valores.- Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.
- c) Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengado y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos*.
- d) Actualización.- No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2012-2014) fue del 12.08%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 04 Reexpresión*.

NOTA 28. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Sin información que revelar

NOTA 29. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sin información que revelar

NOTA 30. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que revelar

NOTA 31. REPORTE DE RECAUDACIÓN

Sin información que revelar

NOTA 32. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Sin información que revelar

NOTA 33. CALIFICACIONES OTORGADAS

Sin información que revelar

NOTA 34. PROCESO DE MEJORA

Sin información que revelar

NOTA 35. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Sin información que revelar

NOTA 36. RESOLUCIONES JUDICIALES.- JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.

Grupo Machado.

Derivado de las diversas ejecutorias dictadas por los Juzgados Séptimo y Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en las cuales se concedió a las sociedades anónimas: Central Progreso, La Margarita, Fomento Azucarero del Golfo y José María Morelos, el amparo en contra del “DECRETO por el que se expropian por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 3 y 10 de septiembre de 2001 (DECRETO), se reintegraron en 2006 a los particulares, las unidades industriales expropiadas, con excepción del Ingenio José Ma. Morelos, S.A. de C.V., en virtud de que le fue sobreseído el juicio de amparo respecto a la posición accionaria sobre 99.9% de las acciones o títulos representativos del capital o partes sociales.

El 20 de agosto del 2010, en términos del DECRETO, el Oficial Mayor de la SAGARPA, emitió el Instrumento para el pago de la indemnización de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales del Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1,000.00, para que por conducto del FEESA, se realizara el pago respectivo, mismo que procedió a efectuar el 14 de septiembre del 2010.

La SAGARPA y la TESOFE, en el marco de sus atribuciones pusieron a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales, propiedad del Gobierno Federal, del Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., para su enajenación conforme a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, previo avalúo practicado, en atención a las recomendaciones de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores de la TESOFE y con fecha 8 de junio del 2011, el SAE procedió a la venta de los citados títulos, dentro del Marco Legal vigente.

Por otra parte, en cumplimiento a la Resolución del Juicio de Amparo en Revisión dictada en el Toca número R.A. 1131/2004, respecto al Juicio de Amparo número 847/2011, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que otorgó el amparo al Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V., contra el DECRETO, se procedió, por parte del Administrador General designado por el Gobierno Federal, a reintegrar la Unidad Industrial, a fin de dar cumplimiento a la sentencia.

Con fecha 19 de agosto de 2011, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico de FEESA, en la cual se acordó la instrumentación del pago de la indemnización del 4.84% y 11.78% de los Derechos Corporativos de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales de los Ingenios Central Progreso, S.A. de C.V., y La Margarita, S.A. de C.V., respectivamente, por lo que el 21 de marzo de 2012, fue consignado dicho pago al Juzgado 68° Civil en el D.F., correspondiéndole el número de expediente 0399/2012, en el cual el juzgador requirió que se precisara el nombre y los domicilios de las albaceas de las sucesiones a las cuales se les realizaría la entrega del pago, por lo que se le señaló que no se estaba en posibilidad de cumplir con dicho requerimiento, dado que no se cuenta con esa información.

En virtud de lo anterior, se presentó el 04 de julio de 2012, nuevamente la consignación del pago, señalándose que la notificación tendría que realizarse en el domicilio de los representantes legales de los accionistas, correspondiéndole el número de expediente 828/2012 y recayendo en el mismo juzgado, lo anterior, a efecto de concluir el cumplimiento de los Juicios de Amparo promovidos por el Grupo Machado en contra del DECRETO.

No obstante lo anterior, con fecha 1° de octubre de 2013, mediante oficio número I6U/DCJ/0292/13, de fecha 20 de septiembre de 2013, y en cumplimiento al instrumento para el pago de la indemnización de las acciones, los cupones y/o títulos representativos del capital o partes sociales expropiadas al Ingenio Central Progreso, S.A. de C.V., se entregaron los cheques a los representantes legales de dicha sociedad, con lo cual se dio por pagada por motivo de la expropiación del 4.84% de las acciones de dicho ingenio.

Consorcio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE).

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el juicio de amparo promovido por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, fue sobreseído con relación a los activos de las empresas; asimismo, sobreseído el juicio promovido por los accionistas respecto del 49% de las acciones, motivo por el cual quedó firme el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitado en garantía de pago antes de la expropiación.

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE se encuentran registrados a favor del Gobierno Federal, quedando bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, la SAGARPA la declaró improcedente; derivado de lo anterior, el representante legal del Grupo CAZE promovió demanda de Nulidad ante la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y mediante resolución del 23 de marzo del 2010, se declaró la Nulidad para el efecto de que la SAGARPA emita nueva resolución en donde se subsanen las violaciones de procedimiento cometidas.

El Grupo CAZE promovió el 26 de mayo del 2010, demanda de Amparo en contra de la sentencia de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que se resolvió por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negando el Amparo y la Protección de la Justicia de la Unión, quedando en consecuencia firme la sentencia emitida por la Sala Regional, que ordenó la reposición del procedimiento administrativo de Reversión a cargo de la SAGARPA, que fue resuelta el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutivos se determinó tener por no

interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual fue admitido mediante acuerdo publicado el día 27 de agosto de 2013.

Dicho juicio a petición de la SAGARPA, en el mes de septiembre de 2014, fue atraído por la Sala Superior del propio Tribunal para emitir la resolución correspondiente. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en trámite.

NOTA 37. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

Respecto al proceso de desincorporación de las nueve unidades industriales expropiadas administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”.

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SAGARPA; la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA, el cual fue modificado durante el ejercicio 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, se publicó en el DOF la “CONVOCATORIA de la licitación pública LPEM No. 01/15 para la venta de los portafolios conformados por las unidades industriales que operan como ingenios azucareros”.

El 12 de junio 2015, se emitió el fallo en el que se adjudicó la venta de los portafolios de la convocatoria a licitación pública LPEM No. 01/15, tras la cual generó los siguientes resultados:

- Paquete 1 (Atencingo y San Cristóbal): Asignado a Impulsora Azucarera del Noroeste, S.A. de C.V. del Grupo Zucarmex, que ofreció 1,974 millones de pesos.
- Paquete 2 (El Potrero y San Miguelito): Se declaró desierto al no recibirse oferta de compra.
- Paquete 3 (Casasano y Emiliano Zapata): Asignado a Beta San Miguel, S.A. de C.V. DEL Grupo Beta San Miguel, que ofreció 1,308 millones de pesos.
- Paquete 4 (Providencia y El Modelo): Se declaró desierto al no recibirse oferta de compra.
- Paquete 5 (Plan de San Luis): Se declaró desierto al no recibirse oferta de compra.

De igual forma, con fecha 7 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF la “CONVOCATORIA de la Licitación Pública LPEM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, la cual luego de ser suspendida a consecuencia del Juicio de Amparo 1995/2015, se reanudó mediante publicación en el DOF de 15 de diciembre de 2015, en cuyo procedimiento se previó que el día 16 de diciembre de 2015 se llevaría a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las unidades industriales El Modelo, La Providencia y Plan de San Luis, por un monto total de 3,556 millones de pesos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se mantienen en administración las unidades industriales expropiadas El Potrero y San Miguelito.

NOTA 38. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

La Entidad manifiesta que no existen eventos posteriores al cierre de diciembre de 2015 que le afecten económicamente.

NOTA 39. PARTES RELACIONADAS

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

NOTA 40. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Autorizó

LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

Elaboró

LIC. LUIS FELIPE CARRILLO NERI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS